ACUERDO No. 23
(04 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día viernes veintiuno (21) de diciembre de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión no presencial, con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR;

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial desarrollada durante el día veintinueve (29) de diciembre de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 23 del cuatro (04) de enero de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental del Cauca respectivamente.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y será expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, la cual deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I)VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

El artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 en concordancia con el inciso del artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que "(...) Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías."

Que el artículo 97 de la ley 1530 de 2012 indica que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial

Que el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1530 de 2012 indica que para adelantar el proceso de autorizaciones de vigencias futuras de recursos se requerirá de la aprobación previa del CONFIS de la respectiva entidad territorial o el órgano que haga sus veces

Que en virtud de lo anterior el municipio de Jámbalo presentó acta de CONFIS municipal de fecha 17 de octubre de 2018 en la que se autoriza comprometer vigencias futuras de recursos por valor de ciento cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y siete doscientos veintinueve pesos M/CTE ($145.157.229) para financiar al proyecto BPIN 2018003190131.

II) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015,establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Puracé Cauca mediante oficio radicado el día veintidos (22) de noviembre de 2018, informó el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
ACTUALIZACIÓN PROYECTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE MONTAÑA NEGRA PURACÉ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190027	Resolución No. 089 del 17 de agosto de 2018

III) APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD.

El artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 2 establece que cuando se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan como objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20 % del valor total inicial del proyecto.

Que el día 5 de diciembre de 2018, el representante legal del municipio de Purace Cauca, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CRA 3 ENTRE CLL 2 Y CLL 3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CRA 1: 110 METROS LINEALES DESDE CLL 2 SALIDA VEREDA LAS ACACIAS, Y PLACA HUELLA SOBRE LA CRA 2 ENTRE CLL 1 Y CLL 2 CORREGIMIENTO SANTA LETICIA, PURACÉ, CAUCA" BPIN 2017003190191 para la respectiva aprobación por parte del OCAD Departamental del Cauca consistente en el Incremento en el valor total del proyecto por Valor $ 60.000.000 - FCR 40% 2017-2018

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190017	Construcción de Cubierta en Estructura Metálica del Polideportivo del Centro Poblado de Mosoco, Resguardo Indígena de Mosoco, Municipio de Páez - Cauca	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	$675.360.251
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio de Páez	Fondo de compensación regional 40 %		2018	$675.360.251
Valor Aprobado por el OCAD	$675.360.251			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de Páez	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	$675.360.251	No Aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PÁEZ NIT 800095980-2			**Valor**	**$ 639.559.101**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PÁEZ NIT 800095980-2			**Valor**	**$ 35.801.150**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 2. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190063	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PLAZOLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "ENRIQUE VALLEJO" DE TIERRADENTRO, BELALCÁZAR - PAEZ	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	$849.861.519
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio de Páez	Fondo de compensación regional 40 %		2018	$849.861.519
Valor Aprobado por el OCAD	$849.861.519			

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de Páez	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	$849.861.519	No Aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PÁEZ NIT 800095980-2			**Valor**	**$ 801.756.150**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PÁEZ NIT 800095980-2			**Valor**	**$ 48.105.369**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 3. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2018003190131	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA LOMA GRUESA, MUNICIPIO DE JAMBALÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA JAMBALÓ	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	$470.659.752
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio de Jámbalo	Fondo de compensación regional 40 %		2018	$470.659.752
Valor Aprobado por el OCAD	$470.659.752			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de Jámbalo	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	$325.502.523	No Aplica	$0,00	2019-2020
	Fondo de compensación regional 40 %	2019-2020	145.157.229	Aplica	145.157.229	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE JAMBALO NIT 891501047-9			**Valor**	**$ 439.868.927**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE JAMBALO NIT 891501047-9			**Valor**	**$ 30.790.825**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 4. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190107	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO, VEREDA EL JIGUAL, MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	$564.245.434
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio de Rosas	Fondo de compensación regional 40 %		2018	$564.245.434
Valor Aprobado por el OCAD	$564.245.434			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de Rosas	Fondo de compensación regional 40%	2017-2018	$564.245.434	No aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ROSAS NIT 800095983-4			**Valor**	**$ 527.332.070**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ROSAS NIT 800095983-4			**Valor**	**$ 36.913.364**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 5. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

ódigo BINN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190111	Construcción y dotación de una biblioteca pública municipal en Villa Rica, Cauca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE III	$1.092.642.870
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas		2018	$655.225.345
Valor Aprobado por el OCAD	$655.225.345			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Municipio de Villa Rica	Propios	2019	$140.704.685	
Municipio de Villa Rica	Propios	2020	$145.744.527	
Municipio de Villa Rica	Propios	2021	$150.968.313	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2017-2018	$655.225.345	No aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8			**Valor**	**$ 619.104.841** Asignaciones Directas del Departamento del Cauca: 296.177.379 Y Rendimientos financieros : $322.927.462	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8			**Valor**	**$ 36.120.504**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 6. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2018003190141	Estudios y diseños para la elaboración de dos proyectos de inversión en las instituciones educativas: SAGRADA FAMILIA Y BOCA GRANDE del municipio de López de Micay, Departamento del Cauca	AC-45 EDUCACIÓN	PREFACTIBILIDAD - FASE II	$299.999.952
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios de López de Micay	Fondo de compensación regional 40 %		2018	$299.999.952
Valor Aprobado por el OCAD	$299.999.952			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de López de Micay	Fondo de compensación regional 40 %	2018	$299.999.952	No aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY NIT 800051168-9			**Valor**	**$ 268.178.530**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY NIT 800051168-9			**Valor**	**$ 31.821.422**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO II
CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO 7. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Puracé Cauca, con su respectivo balance financiero:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR – FCR $40%:
1	ACTUALIZACIÓN PROYECTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE MONTAÑA NEGRA PURACÉ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190027	Resolución No. 089 del 17 de agosto de 2018	$ 73.498.514	$ 73.493.250	$ 5.264

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD.

ARTÍCULO 8. Aprobar ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CRA 3 ENTRE CLL 2 Y CLL 3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CRA 1: 110 METROS LINEALES DESDE CLL 2 SALIDA VEREDA LAS ACACIAS, Y PLACA HUELLA SOBRE LA CRA 2 ENTRE CLL 1 Y CLL 2 CORREGIMIENTO SANTA LETICIA, PURACÉ, CAUCA" BPIN 2017003190191, en los siguientes términos:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017003190191	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CRA 3 ENTRE CLL 2 Y CLL 3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CRA 1: 110 METROS LINEALES DESDE CLL 2 SALIDA VEREDA LAS ACACIAS, Y PLACA HUELLA SOBRE LA CRA 2 ENTRE CLL 1 Y CLL 2 CORREGIMIENTO SANTA LETICIA, PURACÉ, CAUCA		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	$662.705.432
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Municipio de Purace	Fondo de compensación regional 40%	2017	$662.705.432	No aplica	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PURACÉ NIT 891500721-0				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PURACÉ NIT 891500721-0				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Municipio de Purace	Fondo de compensación regional 40%	2017-2018	$662.705.432	No aplica	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PURACÉ NIT 891500721-0			**Valor**	**$ 605.290.432**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PURACÉ NIT 891500721-0			**Valor**	**$57.415.000**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 9. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión

requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca el cuatro (04) del mes de enero de 2019

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
GOBERNADORA (E)
PRESIDENTE

EDUARD HERNÁN MINA CARABALI
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 29 de diciembre de 2018
Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 23 del 4 de Enero de 2019.
Anexo: Resolución 14846-12-2018 – Encargo de funciones

Aprobó: Mildred Iliana Ordoñez Quintero – Prof. Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR